

¿Es la virtud cívica liberal un oxímoron?

*Nicanor Ramón Fuentes Laíño**

I. INTRODUCCIÓN. DE LAS VIRTUDES CÍVICAS Y DE SUS ENEMIGOS

El objetivo de este escrito es presentar una breve aproximación en torno a las virtudes cívicas en el seno de la reciente teoría política liberal. Con esta intención se busca responder a dos cuestiones principales: ¿en qué medida interesan las virtudes cívicas a los liberales? y ¿cuál es el alcance de la virtud cívica en el liberalismo?

La importancia de estas cuestiones estriba en el tratamiento crítico que los liberales han aplicado a las virtudes cívicas, aportando con ello sustanciosas claves para reflexionar sobre la naturaleza, contenido y justificación de la educación política para la ciudadanía; precisamente es esta desconfianza inicial de muchos liberales respecto de las virtudes cívicas y de la educación política la que obliga a una adecuada fundamentación democrática de las virtudes públicas y de la formación de la ciudadanía. En esta medida, las ideas que se presentan en este texto pueden ser de utilidad para aquellas personas interesadas en pensar acerca del significado de una teoría política de la educación democrática.

II. EL PROBLEMÁTICO ESTATUS DE LAS VIRTUDES CÍVICAS EN EL LIBERALISMO

La temática de las virtudes cívicas en el liberalismo oscila, en un movimiento de vaivén, entre dos posturas o polos extremos: por un lado, el polo apologético, el reconocimiento de la necesidad de contar en la sociedad con la presencia de ciudadanos virtuosos para el sostenimiento de la democracia liberal, cuya pervivencia cara el futuro no queda suficientemente asegurada por las cualidades intrínsecas del ordenamiento jurídico-institucional en vigor¹. Por otro lado,

* Universidad de Santiago de Compostela.

¹ Vid. W. KYMLICKA, *La política vernácula*, Paidós, Barcelona, 2003, cuarta parte: «La ciudadanía democrática en los Estados multiétnicos», cap. 14: «La educación para la ciudadanía», pp. 342-343 y J. S. MILL, *Consideraciones sobre el gobierno representativo*, Alianza Editorial, Madrid, 2001, p. 56.

el polo crítico, la ignorancia de las virtudes cívicas o, en una versión más moderada, la rebaja en el rango otorgado a las virtudes cívicas que, sin rechazarlas, deja entrever sin embargo una puesta en duda de las mismas².

Esta tensión entre, por una parte, la necesidad y/o reconocimiento de las virtudes cívicas y, por otra parte, su cuestionamiento o rebaja, manifiesta de forma adecuada el problemático estatus que poseen las virtudes cívicas en el liberalismo y que se traduce en un dilema cuya resolución pasa por la creación de una «virtud limitada». Llegados a este punto, la siguiente cuestión a la que es necesario responder es: ¿cuál es la causa del difícil encaje de las virtudes cívicas dentro del liberalismo?

III. AUTONOMÍA, PLURALISMO Y NEUTRALIDAD

El complicado acomodo de las virtudes cívicas dentro del liberalismo se explica en función de sus propias bases doctrinales; la íntima conexión entre autonomía, pluralismo y neutralidad del Estado coloca en una situación comprometida el discurso sobre la ciudadanía virtuosa. La posición hegemónica que ocupa el concepto de «autonomía», concebida principalmente como «no interferencia» o «no intromisión», esto es, entendida como «libertad negativa»³, deriva en lógica y coherente defensa del pluralismo⁴. En las altamente complejas sociedades contemporáneas existen distintos modos de vida resultado de la coexistencia de diversas concepciones del bien (que, siendo racionales, son igualmente estimables y respetables). En consecuencia, el liberalismo postula la libertad de cada individuo para llevar a cabo su estilo de vida deseado, conforme a su idea de «bien», sin ser interferido por otro individuo, grupo, la sociedad en su conjunto o el Estado.

En este marco conceptual cobra también valor el concepto liberal —negativo— de «tolerancia»: respetar, aceptar, o cuando menos, no interferir en las maneras de vivir de los individuos que derivan de la pluralidad de creencias existentes en la sociedad. Así expresada, la tolerancia es una virtud muy recomendable para los individuos que aspiran a la convivencia, pero para el poder político se convierte en un imperativo que exige la neutralidad del Estado. De este modo, la secuencia «autonomía-pluralismo-tolerancia» se completa añadiéndole la «neutralidad»: el Estado neutral no debe tomar partido a favor

2 Vid. J. PEÑA, «El retorno de la virtud cívica», p. 90, en J. RUBIO CARRACEDO, J. M. ROSALES y M. TOSCANO MÉNDEZ (eds.), *Contrastes: Revista Internacional de Filosofía, suplemento 8: Educar para la ciudadanía: Perspectivas ético-políticas*, Málaga, Universidad de Málaga, 2003, pp. 81-105.

3 Vid. I. BERLIN, *Cuatro ensayos sobre la libertad*, «Dos conceptos de libertad», *La idea de libertad «negativa»*, Alianza Editorial, Madrid, 2004, p. 220.

4 Vid. J. S. MILL, *Sobre la libertad*, Alianza Editorial, Madrid, 2001, pp. 72 y 143.

de ninguna de las diferentes concepciones del bien. El reconocimiento y la puesta en valor del *factum* del pluralismo deriva en un compromiso con la «neutralidad axiológica» por parte del Estado⁵, que debe mantener una justa equidistancia (basada en el respeto y la tolerancia) hacia las heterogéneas formas de vida (buena) que coexisten en la comunidad política, no privilegiando ni discriminando a unas frente a otras.

Esta neutralidad de la que debe hacer gala el Estado significa distanciarse tanto del paternalismo⁶ como del adoctrinamiento estatal⁷. Así, el «Estado neutral» se ubica en las antípodas del «Estado-familia»⁸ que, conculcando la autonomía de los individuos para perseguir sus proyectos vitales, tutela a los súbditos como si fuesen incapaces de determinar motu proprio su ideal de existencia humana. El resultado lógico de este planteamiento netamente liberal es el recelo ante las virtudes cívicas, en tanto que promueven un determinado modelo de vida asentado en un compromiso firme con la esfera pública, en detrimento de otros estilos de vida (más deseados por los liberales), volcados en el ámbito de las actividades domésticas (familia) y/o privadas (negocios) que delimitan el reino de la libertad negativa que es necesario proteger. Dadas estas premisas, el reto de los liberales estriba en encontrar una salida al dilema «necesidad – desconfianza» en relación con las virtudes cívicas: ¿cómo hallar la manera de contar con el apoyo de las virtudes públicas para afianzar el orden liberal, sin que ello implique caer en un tipo de Estado que conculque los principios básicos de la libertad negativa y del pluralismo?

IV. EL ALCANCE DE LAS VIRTUDES CÍVICAS EN EL LIBERALISMO

La resolución de la tensión «aceptación – cuestionamiento» de las virtudes en el liberalismo pasa por diferentes posicionamientos que manifiestan los múltiples grados que adopta el compromiso liberal con la promoción pública de la virtud y, por ende, con la formación política de los ciudadanos. A modo de síntesis, se pueden discernir las siguientes posturas, que, en ocasiones, dependiendo de los autores, pueden solaparse:

1. El rechazo expreso de una educación moral o política de la ciudadanía auspiciada por las instituciones escolares del Estado, que, sin embargo, no es óbice para reconocer la importancia que poseen los valores y las

5 Vid. J. RAWLS, *El liberalismo político*, Crítica, Barcelona, 2004, pp. 226-227.

6 Vid. I. KANT, *Teoría y práctica*, Tecnos, Madrid, 2000, pp. 27-28.

7 S. MILL utiliza la expresión «despotismo sobre el espíritu», *vid. op.cit.* en nota 4, p. 194.

8 Vid. A. GUTTMAN en *La educación democrática*, Paidós, Barcelona, 2006, pp. 41-47.

9 KYMLICKA, *op.cit.* en nota 1, cap.14: «La educación para la ciudadanía», pp. 353-355.

virtudes para la formación integral de las personas, pero éstas deben adquirirse en el contexto de las instituciones y asociaciones voluntarias de la sociedad civil; de este modo, se salvaguarda la libertad de los padres de educar a sus hijos conforme a sus creencias evitando al mismo tiempo que el Estado ejerza de correa de transmisión ideológica. Son varias las objeciones que plantea esta postura⁹: en primer término, ¿cabe considerar «virtudes cívicas» senso estricto a las adquiridas en el seno de la familia o de la comunidad religiosa? Por otra parte, ¿es posible que algunas entidades asociativas de la sociedad civil promocionen valores contrarios a los liberales, por ejemplo, opuestos a la autonomía o a la igualdad. En consecuencia, abandonar la responsabilidad de la formación política de la ciudadanía en las virtudes públicas en manos de la sociedad civil no asegura el éxito de tal empresa. Conscientes de este problema, algunos teóricos liberales aceptan que el Estado se encargue, a través de la institución escolar, de la instrucción política de los futuros ciudadanos, pero tomando las debidas precauciones.

2. La admisión en el currículo escolar de una asignatura (o contenido transversal) encargada del estudio de los derechos y deberes de los ciudadanos recogidos en la Carta Magna y de las principales instituciones del Estado. Según las diversas formulaciones de esta postura, tal estudio se puede extender a la explicación de la base normativa que motiva (y legitima) el ordenamiento legal e institucional de la democracia liberal, y también al cultivo de algunas destrezas elementales (p.e., la lectura, la escritura y el cálculo)¹⁰.

Este posicionamiento recibe el calificativo de «minimalismo cívico»¹¹ por fijar los requisitos educativos mínimos que son imprescindibles para el sostén de la democracia liberal y que marcan el límite que el Estado no puede rebasar al determinar los contenidos de la formación cívica de los escolares. De este modo, la preocupación liberal por el peligro de una posible manipulación ideológica perpetuada desde el poder político constituye la motivación principal que reduce a educación cívica unos contenidos básicos que se suponen asumibles por todos¹². Ir más allá de estos mínimos implicaría correr el riesgo de caer en el adoctrinamiento político por parte del gobierno de turno, invadiendo de esta forma la libertad de los padres de elegir la formación moral que desean para sus hijos.

10 Vid. P. DA SILVEIRA, «Educación cívica: tres paradigmas alternativos», en *op. cit. en nota 2*, pp. 147-162.

11 Vid. A. GUTTMAN, *op. cit.* en nota 10, epílogo: «El minimalismo cívico: ¿una alternativa a la educación democrática?», p. 358.

12 *Ibidem*, p. 361.

Los críticos de esta variante de la «educación cívica liberal» insisten en el excesivo minimalismo de su propuesta, a todas luces insuficiente para formar ciudadanos para la democracia¹³. Son las carencias de esta «posición mínima» en relación con la educación cívica las que motivan el siguiente planteamiento:

3. El estudio de los aspectos constitucionales e institucionales del Estado debe ir acompañado del cultivo de las habilidades necesarias para desenvolverse en el marco jurídico-político de la democracia liberal. Estas consideraciones que pueden ser, de entrada, valiosas, acaban diluyéndose al examinar más de cerca el listado de capacidades o competencias que manejan algunos autores liberales, reacios a utilizar el término «virtudes». Como señalan algunos críticos¹⁴, se trata de «habilidades sociales» precisas para la interacción social y, especialmente, para el éxito económico en el mercado. Estrictamente hablando, no son «virtudes políticas», y cuando se aproximan a la política, dejan de ser virtudes, al imbuirse de consideraciones netamente pragmáticas, alejadas del honesto interés por el bien común. Sin embargo, otros pensadores liberales no tienen reparos a la hora de hablar de «virtudes cívicas», deducidas a partir de los valores liberales de autonomía, tolerancia y justicia; así por ejemplo, el espíritu público, un cierto sentido de la justicia, la civilidad, un sentimiento compartido de solidaridad o lealtad¹⁵. La nómina de virtudes liberales, en consonancia con la reivindicación de libertad negativa, encumbra la capacidad del individuo, en tanto que dotado de razón y libre albedrío, para perseguir sus fines vitales, al tiempo que mantiene el debido respeto por los demás miembros de la sociedad que, poseedores como son también de juicio y voluntad propia, tratan de materializar su ideal de vida, mientras procuran el bien común guiados por unos criterios – intersubjetivos – de justicia. De este modo, en algunos autores, las virtudes cívicas liberales alcanzan la categoría de «virtudes (explícitamente) políticas»¹⁶.
4. La participación política adquiere el estatus de virtud cívica reclamada por los liberales, en la medida en que éstos toman conciencia de que constituye un requisito *sine qua non* para la defensa y fortalecimiento del ordenamiento liberal: las instituciones y leyes, por sí mismas, sin contar con el activo respaldo de los ciudadanos, no aseguran el éxito de la democracia liberal, pero esta reivindicación de la participación

13 Vid. *ibidem*, p. 364.

14 Vid. J. PEÑA, art.cit. en *op.cit.* en nota 2, p. 95.

15 Vid. W. KYMLICKA, *op.cit.*, cap. cit. en nota 11, pp. 344-345.

16 Vid. J. RAWLS, *op.cit.* en nota 6, p. 228.

política también está sujeta a matizaciones; se empieza reconociendo que la participación política es una virtud mucho más exigente que las virtudes liberales (de tolerancia y respeto, por ejemplo), para seguidamente denunciar la deriva anti-liberal de los neo-republicanismos contemporáneos, precisamente, por defender la participación de los ciudadanos más allá de unos límites considerados razonables para los liberales. Éstos no admiten que la vida política constituya un *modus vivendi* privilegiado por ser la manifestación de una disposición humana esencial¹⁷.

Mediante argumentos de este calibre¹⁸, los liberales marcan las distancias respecto de aquellas versiones fuertes del republicanismo que valoran la participación política en tanto que constituye una *praxis* específica en la que cristaliza el rasgo definitorio de la condición humana. Pero afirmar que la participación política es consustancial a la naturaleza humana implicaría, asimismo, considerar que existe un concreto ideal de «vida buena» que se materializa cada vez que el individuo se encarna en animal político. Esta hipóstasis de la participación política choca frontalmente con el valor liberal del pluralismo; si bien es cierto que existen ciudadanos comprometidos políticamente, otros, en cambio, no ansían participar en los asuntos públicos, al centrar sus metas en otros ámbitos: familia, arte, religión, etc., por lo que resulta inverosímil ensalzar la participación política como ideal de buena vida para todas las personas¹⁹. Llegados a este punto, las objeciones de los liberales alcanzan su clímax al acusar al «republicanismo de corte aristotélico» o «humanismo cívico» de ser el portavoz del «Estado ético», aquél que, a diferencia del «Estado neutral» fomenta una particular, y sesgada, concepción del bien: la vida política del (buen) ciudadano activo como modelo de buena vida *versus* la moralmente recriminable existencia de aquellos (malos) ciudadanos que centran su interés en el ámbito privado; tal compromiso moral por parte del Estado significa, además, disolver la tradicional separación liberal entre derecho (justicia) y moral (bien). Así pues, en opinión de los autores liberales, las vertientes más potentes del republicanismo desembocan en planteamientos abiertamente antiliberales al postular una inadmisibles interferencia en la libertad negativa, la quiebra del pluralismo y la ruptura de la neutralidad del Estado.

17 *Ibidem*, p. 240.

18 *Vid.* W. KYMLICKA, *op.cit.* en nota 1, p. 347 (continuación de su nota 6 a pie de página).

19 *Ibidem*, p. 346.

V. CONCLUSIÓN. ¿ES LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA UNA VIRTUD NECESARIA?

Resolver estas paradojas a las que da lugar el enfrentamiento entre el liberalismo y el republicanismo es uno de los retos más importantes que tiene ante sí una teoría normativa que pretenda legitimar una educación de la ciudadanía asentada en la virtud de la participación política. Por otra parte, los dilemas y las objeciones anteriormente formulados desde el bando liberal son suficientemente complejos como para ser extremadamente cautelosos en las propuestas de solución; de todos modos, será conveniente extraer algunas modestas conclusiones de la disputa en torno a las virtudes cívicas en el liberalismo.

1. Más allá de la «virtud mínima»: las virtudes políticas

Es necesario ir más allá de una «concepción mínima de las virtudes cívicas» consideradas como aquellas competencias o habilidades que son necesarias para la convivencia en sociedad; es decir, las virtudes del «civismo» o de la «civilidad», como aparecen frecuentemente recogidas en la nomenclatura liberal. Sin dejar de reconocer su importancia, cabe la posibilidad de dar un paso más: concebir las «virtudes cívicas», ante todo, como «virtudes políticas»; precisamente por hablar de virtudes asociadas a un determinado régimen político, es por lo que éstas adquieren el estatus de «políticas». Se trata, pues, de virtudes necesarias para el ejercicio de la ciudadanía en el marco de un determinado régimen político y, dado que ese régimen político es la democracia, hablamos de las virtudes políticas imprescindibles para la ciudadanía democrática.

2. Más allá de la ciudadanía formal: la ciudadanía política

La segunda conclusión conecta, precisamente, con el asunto de la ciudadanía y de su reformulación respecto de una definición «débil», meramente formal (legal), típicamente liberal, que entiende la ciudadanía, principalmente, como sujeto de derechos (sobre todo, civiles) y, en menor medida, como sujeto de deberes; otorgarle a la ciudadanía un sentido «fuerte» implica pensar al ciudadano como agente que actúa en el ámbito político. Esta opción comporta el admitir la importancia decisiva que posee la participación política como elemento intrínseco de la ciudadanía democrática; la participación política es una virtud esencial, en tanto que se erige en baluarte de la democracia, sin la activa implicación de los ciudadanos en los asuntos comunes, la democracia corre el riesgo de devaluarse. La salud de la sociedad democrática demanda ciudadanos virtuosos y activos, que trasciendan los reducidos márgenes de la ciudadanía formal.

3. *Más allá de la política como representación: la política como participación*

La noción de «política» como participación resulta consustancial a la propia definición de la democracia y también a la idea de libertad que asociamos con ella: la libertad se ejerce participando. Así, una concepción democrática maneja un concepto de «política» muy diferente de la teoría liberal al sostener que la política es acción, pero una acción que entraña un *modus vivendi* cívico que impregna al conjunto de la sociedad; es en el marco de este *modus vivendi democraticus* en el que se le devuelve protagonismo a los ciudadanos, en donde cobra especial significado la resolución de los problemas mediante la participación directa de los afectados. De este modo, las férreas dicotomías del liberalismo: privado/público, vida buena/justicia, moral/derecho, sociedad civil/Estado pierden su valor, al tiempo que se hacen más permeables. La política (liberal) atrapada en la esfera estatal, dominio de la «clase política», traspasa, gracias al impulso democrático, los estrechos límites de lo institucional, ampliando la cancha de «lo político» (como espacio o ámbito) y de «la política» (como actividad o ejercicio). El Estado no agota el terreno de juego de la política, participar no significa, ni preferentemente, ni exclusivamente, intervenir en las instituciones (política formal); se abre, por lo tanto, un campo de acción más extenso (política informal) para la participación de los ciudadanos en los problemas que a todos interesan.

4. *Más allá del «Estado neutral»: el Estado democrático*

Las virtudes democráticas, entre ellas, la participación política, resultan compatibles con los valores de la autonomía y del pluralismo; cabe incluso forzar la tesis: sólo la activa intervención de los ciudadanos en los asuntos de la comunidad política parece garantizar la libertad individual para desarrollar el deseado estilo de vida. El Estado democrático que promueve las virtudes (y los valores) de la democracia no es, evidentemente, un «Estado neutral» (al modo liberal), ya que asume un compromiso público con los valores y las virtudes propias de la democracia. Pero no siendo el Estado democrático un «Estado neutral», tampoco es un «Estado ético», ya que, aunque la participación política exprese el *modus vivendi* propio de un *homo democraticus*, no se excluyen otros estilos de vida, más bien al contrario, es un ordenamiento democrático que fomenta el ideal de ciudadanía activa, el que hace posible y asegura, de modo más firme, la autonomía y el pluralismo.